

Bolívar, 16 de Mayo de 2024

Al Departamento Ejecutivo

REF. EXP. N° 8720/24-25

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2962/2024 =

Artículo 1°: Se autoriza la reserva de espacio en la vía pública para estacionamiento de vehículos de personas con discapacidad o con las limitaciones establecidas en la presente norma que deberá ser señalizada con pintura de color, más la señalética que se considere necesaria a fin de darle visibilidad al espacio reservado para tal fin.

Artículo 2°: Los titulares de estas reservas deben estar contemplados indefectiblemente en alguno de los siguientes casos:

Padecer en forma permanente discapacidad motora de los miembros inferiores y manifiesta dificultad de traslación,

Ser titular del dominio del automotor (o familiar, tutor, encargado) para el que se requiere el permiso y poseer licencia de conductor otorgada de acuerdo con las condiciones establecidas.

Artículo 3°: La reserva se otorgará en los lugares que se dispondrán de acuerdo al estudio realizado por las familias que requieren de este espacio, quedando facultado el Departamento Ejecutivo a fijar el lugar de manera tal que no se ocasionen inconvenientes a la circulación vehicular, pudiendo cumplir con el objetivo de mejorar las condiciones para las personas que se trasladan en sillas de ruedas.

Artículo 4°: La detención o estacionamiento en los espacios reservados por parte de otro vehículo, aun siendo un automóvil adaptado para personas con necesidades especiales, es considerado infracción.

Artículo 5°: La zona de reserva será delimitada con color distintivo que permita la fácil visualización.

Artículo 6°: La presente medida se implementará conjuntamente con el Área de Discapacidad de la Municipalidad.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
A QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2024.


LEANDRO BERDEGAR
Secretario H.C.D.


DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente H.C.D.